

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.*

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas regula el servicio de comedor como una medida de apoyo a las personas mayores.

Por otra parte, la Orden de 30 de julio de 2004, por la que se modifica parcialmente la de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, establece que el precio máximo de referencia será actualizado, con efectos desde el día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo, publicándose dicha actualización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2012, de la entonces Dirección General de Personas Mayores, se establece el coste máximo del servicio de comedor en 4,83 euros.

Por su parte, La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece una serie de medidas orientadas a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria. En este contexto, con objeto de lograr la utilización eficiente de los recursos públicos disponibles se adopta la determinación del mantenimiento del precio del servicio de comedor garantizando así la continuidad de su prestación.

En base a lo anterior, el precio del servicio de comedor no ha sido objeto de actualización desde febrero de 2012.

En el contexto actual, la situación creada por la pandemia y la guerra de Ucrania ha llevado a una escalada de precios en las materias primas que ha generado una situación de incremento de los precios en el sector de la alimentación por lo que se hace necesario la actualización del precio del servicio de comedor para garantizar una correcta prestación del servicio.

Este hecho hace que en aras a contribuir a la sostenibilidad del sector, sea necesario acordar una actualización del precio máximo del servicio de comedor, contemplando una subida porcentual de 6,8% correspondiente a la tasa de variación anual del índice general de precios al consumo en el mes de noviembre de 2022.

Igualmente, en la disposición final primera de la Orden de 30 de julio de 2004, se autoriza a la entonces persona titular de la Dirección General de Personas Mayores a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en dicha orden.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, en virtud de las facultades conferidas en el párrafo anterior,

#### R E S U E L V E

Primero. Establecer el precio máximo del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía en 5,16 euros.

Segundo. Establecer el precio máximo del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía, para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, en 2,58 euros.

Tercero. Estos precios tendrán efectos desde el 1 de enero de 2023.

Sevilla, 22 de diciembre de 2022.- El Director General, Francisco Javier Serrano Calero.